



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (SUBSECCION 5 ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADOS POR EL ART. 2º DEL DECRETO 1860 DE 2021)												
CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD								
		2026	10	19								
1. ASPECTOS LEGALES De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 DE 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal. DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO NIDIA HERNANDEZ GALEANO COMPONENTE ESTRATEGICO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA. SECTOR: 12 JUSTICIA Y DEL DERECHO PROGRAMA: PAZ Y TRANQUILIDAD, QUE NOS IDENTIFICA COMO PANDINENSES META DE RESULTADO: Incrementar en un (15%) los métodos de resolución de conflictos en el territorio META PRODUCTO: No. 164 Fortalecer (1) Fondo de Seguridad Municipal CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS Se anexa al presente estudio previo el Banco de Proyectos Expedido por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas No.2024255240039. CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES <table><tr><td></td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Nombre</td></tr><tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr></table>						Familia	Clase	Nombre	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	Familia	Clase	Nombre									
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos									
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y												

reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 modificado por los decretos 1860 de 2021, 0142 de 2023 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que la administración municipal debe dar continuidad a los procesos y los compromisos de desarrollo integral pactados en el Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2028, por lo que considera que es de vital importancia articular las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal **PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO**, en donde se identificaron las necesidades para el cumplimiento del programa de Gobierno en relación con el **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA. **SECTOR:** 12 JUSTICIA Y DEL DERECHO. **PROGRAMA:** PAZ Y TRANQUILIDAD, QUE NOS IDENTIFICA COMO PANDINENSES. **META DE RESULTADO:** Incrementar en un (15%) los métodos de resolución de conflictos en el territorio. **META PRODUCTO:** No. 164 Fortalecer (1) Fondo de Seguridad Municipal

El municipio de Pandi es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y hacer cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

La confianza en la administración municipal tiene su origen en la capacidad de respuesta institucional, la cual debe ser eficiente, eficaz y permanente, teniendo en cuenta los requerimientos, necesidades y expectativas de la población. En consecuencia, es necesario implementar programas y proyectos que faciliten esa respuesta, así como la retroalimentación positiva y propositiva de la comunidad.

El Municipio de Pandi Cundinamarca, tiene entre sus objetivos primordiales brindar todas las herramientas necesarias para fomentar la seguridad de los habitantes y visitantes del Municipio, por lo cual la Administración custodia la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Se requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de repuestos y mantenimiento de los vehículos que prestan apoyo en la estación de Policía de Pandi Cundinamarca, para las labores de patrullaje y así dar cabal cumplimiento a sus funciones misionales de garantizar la atención de la ciudadanía en seguridad y mantenimiento del orden publica para el desplazamiento del personal policial que labora cuyos desplazamientos es necesario utilizar el parque automotor existente.

Consecuente con lo anterior, es indispensable contar con un excelente mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas, así como el suministro de repuestos, por cuanto su uso deteriora la maquinaria y se requiere los mantenimientos preventivos y correctivos lo anterior con el fin de que todos los vehículos permanezcan en buen funcionamiento, logrando con esto cumplir las

metas y objetivos institucionales propuestos para la unidad policial, actividades que integran al personal civil y a las poblaciones vulnerables de la zona urbana y rural, ya que con los vehículos en funcionamiento se garantiza la presencia del estado en mencionadas poblaciones dando cumplimiento a unas de las políticas del presidente de la República con lo relaciona a Seguridad y Soberanía, la Convivencia Ciudadana.

Que los organismos de seguridad como son la policía nacional hacen parte del comité de orden público Municipal y a través de este organismo se deben priorizar los gastos del FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL, de conformidad con la Ley 418 de 1997, asignado los recursos para su adecuado funcionamiento de las fuerzas de seguridad que operen en el Municipio.

Que se ha establecido a través del Comité Territorial de Orden Público, en el acta No. 003 del 15 de Abril de 2026, "Se determinó el proceso de planeación del mantenimiento de los vehículos de la Policía de Pandi, tendiente a fortalecer el buen funcionamiento de los entes de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio por un valor \$6.000.000.", así como de repuestos del parque automotor.

Que los vehículos que requieren un mantenimiento integral, con el fin de garantizar la seguridad y funcionalidad requerida, para el desarrollo de las operaciones y actividades por parte de los funcionarios de la Policía Nacional del Municipio de Pandi, Cundinamarca.

Que dentro de las metas del plan de Desarrollo PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO: La Meta de Resultado Desarrollar el (100%) de las estrategias trazadas para fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana.

La Administración Municipal para poder Desarrollar las acciones necesarias en materia de seguridad pública municipal para mantener la integridad, el patrimonio y los derechos de losciudadanos, realiza el correspondiente tramite contractual con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor, que ayudara a realizar las labores diarias a la Policía Nacional asignada al Municipio que opera en la jurisdicción, estamento de seguridad a fin de atender la seguridad ciudadana y la preservación del Orden Público en la Jurisdicción y en las actividades programadas que requieran desplazamientos. Lo anterior en virtud de los recursos que se generan a través del Fondo de Seguridad Ciudadana.

En consecuencia, se considera oportuno y conveniente la contratación del **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA (POLICIA NACIONAL) INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y a las metas del Plan de Desarrollo vigentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA (POLICIA NACIONAL) INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

3.2 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

Código UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

ALCANCE DEL OBJETO: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos camioneta y motos asignados a la Policía Nacional del Municipio de Pandi, Cundinamarca.

CONDICIONES TÉCNICAS: Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los elementos a suministrar, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán cumplirlas completamente.

NISSAN FRONTIER 2025 (POO035)	
DESCRIPCION	CANT.
Llanta 265/65R17 marca reconocida	1
Bateria 12V 70Ah 720A	1
Bandas Traseras	1
Pastillas traseras	1
Pastillas delanteras	1
Disco delanteros y traseros	1
MANO DE OBRA	
Servicio cambio de llantas	1
Cambio de bandas y pastillas	1
rectificación de discos	1
cambio de discos delanteros y traseros	1
MOTO HONDA XRE300 2023 (ODF33G)	
Pastillas delanteras RF. YP7145	1
Pastillas traseras RF. YP7085	1
Llanta delantera RF. 90/90/21	1
Llanta trasera RF. 120/80/18	1
Filtro de aire RF. YF4110	1
Filtro de aceite RF. YF2310	1
Filtro de combustible RF.H16910-KVK-B22	1
Aceite Motul 7100.20	1
MANO DE OBRA	
Reemplazar pastillas delanteras	1
Reemplazar pastillas traseras	1
Cambio de llantas	1
Reemplazar filtro aire, aceite y combustible	1
Cambio de aceite	1
MOTO HONDA XRE300 2018 (QYC34E)	
Disco de freno delantero RF. 217058B	1
Disco de freno trasero RF. 217059B	1
Pastillas delanteras RF. YP7145	1
Pastillas traseras RF. YP7085	1
kit de arrastre RF. 13T39T	1
Batería RF. YTZ7S	1
Monoshock RF.79702	1
Llanta delantera RF. 90/90/21	1
Llanta trasera RF. 120/80/18	1
Filtro de aire RF. YF4110	1
Filtro de aceite RF. YF2310	1
Filtro de combustible RF.H16910-KVK-B22	1

Aceite Motul 7100.20	1
Direccionales RF. 206515B	1
Revisión de instalación eléctrica	1
Lavada	1
MANO DE OBRA	
Reemplazar disco delantero	1
Reemplazar disco trasero	1
Reemplazar pastillas delanteras	1
Reemplazar pastillas traseras	1
Reemplazar kit de arrastre	1
Reemplazar batería	1
Reemplazar monoshock	1
Cambio de llantas	1
Reemplazar filtro aire, aceite y combustible	1
Cambio de aceite	1
Reemplazar direccionales	1

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, los servicios objetos del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de iniciación.

3.5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante proveeduría con actas parciales a monto agotable, de acuerdo a los precios adjudicados para cada ítem ejecutado, y con el acta de entrada a almacén respectiva en los casos que aplique.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Pandi, Cundinamarca, casco urbano.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

entramamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar los mantenimientos preventivos a los vehículos previa autorización por parte del supervisor del contrato, detallando los ítems a ejecutar y el costo de los mismos.
2. Realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad de la policía nacional de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y aceptadas por el contratista.
3. Realizar el mantenimiento y reparación, la cual debe incluir mano de obra y los repuestos originales respectivos de acuerdo a los ítems y precios presentados en la oferta económica.
4. Garantizar la calidad y originalidad de los repuestos que requieran para el desarrollo del objeto contractual.
5. Responder en forma inmediata por cualquier reclamación de garantía del mantenimiento o reparación realizada.
6. Presentar informes parciales al Supervisor del contrato de los mantenimientos y reparaciones realizadas.
7. Cumplir con las demás instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato y que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.7.3. SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** Municipal o del funcionario en que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.

7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Así las cosas para el presente proceso se tendrá en cuenta lo regulado por la SUBSECCION 5 en los ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

En relación con el valor de los bienes y servicios requeridos, para el análisis de los precios la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO tuvo en cuenta los precios históricos de compras anteriores en la vigencia 2023, 2024 y 2025, adicionalmente realizo las cotizaciones a TRES (3) proveedores de la Jurisdicción con el fin de establecer los precios unitarios indicativos incluido IVA, ASÍ:

NISSAN FRONTIER 2025 (POO035)		COT 1	COT 2	COT 3
DESCRIPCION	CANT.	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
Llanta 265/65R17 marca reconocida	1	\$ 1,000,000	\$ 1,100,040	\$ 1,133,041
Batería 12V 70Ah 720A	1	\$ 665,000	\$ 812,000	\$ 825,000
Bandas Traseras	1	\$ 308,000	\$ 326,800	\$ 335,900
Pastillas traseras	1	\$ 305,000	\$ 355,000	\$ 385,000
Pastillas delanteras	1	\$ 300,200	\$ 398,000	\$ 415,000
Disco delanteros y traseros	1	\$ 548,500	\$ 598,700	\$ 624,750
MANO DE OBRA				
Servicio cambio de llantas	1	\$ 25,400	\$ 39,552	\$ 40,739
Cambio de bandas y pastillas	1	\$ 320,200	\$ 515,600	\$ 529,000
rectificacion de discos	1	\$ 110,000	\$ 124,500	\$ 128,500
cambio de discos delanteros y traseros	1	\$ 395,000	\$ 415,200	\$ 418,500
MOTO HONDA XRE300 2023 (ODF33G)				
Pastillas delanteras RF. YP7145	1	\$ 156,000	\$ 160,680	\$ 165,500
Pastillas traseras RF. YP7085	1	\$ 156,000	\$ 160,680	\$ 165,500
Llanta delantera RF. 90/90/21	1	\$ 453,000	\$ 466,590	\$ 480,588
Llanta trasera RF. 120/80/18	1	\$ 420,000	\$ 432,600	\$ 445,578
Filtro de aire RF. YF4110	1	\$ 151,200	\$ 155,736	\$ 160,408
Filtro de aceite RF. YF2310	1	\$ 91,200	\$ 93,936	\$ 96,754
Filtro de combustible RF.H16910-KVK-B22	1	\$ 192,000	\$ 197,760	\$ 203,693
Aceite Motul 7100.20	1	\$ 124,200	\$ 127,926	\$ 131,764
MANO DE OBRA				
Reemplazar pastillas delanteras	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Reemplazar pastillas traseras	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Cambio de llantas	1	\$ 30,000	\$ 30,900	\$ 31,827

Reemplazar filtro aire, aceite y combustible	1	\$ 42,000	\$ 43,260	\$ 44,558
Cambio de aceite	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
MOTO HONDA XRE300 2018 (QYC34E)				
Disco de freno delantero RF. 217058B	1	\$ 319,500	\$ 329,085	\$ 338,958
Disco de freno trasero RF. 217059B	1	\$ 327,900	\$ 337,737	\$ 347,869
Pastillas delanteras RF. YP7145	1	\$ 156,000	\$ 160,680	\$ 165,500
Pastillas traseras RF. YP7085	1	\$ 156,000	\$ 160,680	\$ 165,500
kit de arrastre RF. 13T39T	1	\$ 720,000	\$ 741,600	\$ 763,848
Batería RF. YTZ7S	1	\$ 312,000	\$ 321,360	\$ 331,001
Monoshock RF.79702	1	\$ 480,000	\$ 494,400	\$ 509,232
Llanta delantera RF. 90/90/21	1	\$ 453,000	\$ 466,590	\$ 480,588
Llanta trasera RF. 120/80/18	1	\$ 420,000	\$ 432,600	\$ 445,578
Filtro de aire RF. YF4110	1	\$ 151,200	\$ 155,736	\$ 160,408
Filtro de aceite RF. YF2310	1	\$ 91,200	\$ 93,936	\$ 96,754
Filtro de combustible RF.H16910-KVK-B22	1	\$ 192,000	\$ 197,760	\$ 203,693
Aceite Motul 7100.20	1	\$ 124,200	\$ 127,926	\$ 131,764
Direccionales RF. 206515B	1	\$ 37,800	\$ 38,934	\$ 40,102
Revisión de instalación eléctrica	1	\$ 414,000	\$ 426,420	\$ 439,213
Lavada	1	\$ 45,000	\$ 46,350	\$ 47,741
MANO DE OBRA				
Reemplazar disco delantero	1	\$ 63,000	\$ 64,890	\$ 66,837
Reemplazar disco trasero	1	\$ 63,000	\$ 64,890	\$ 66,837
Reemplazar pastillas delanteras	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Reemplazar pastillas traseras	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Reemplazar kit de arrastre	1	\$ 75,000	\$ 77,250	\$ 79,568
Reemplazar batería	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Reemplazar monoshock	1	\$ 78,000	\$ 80,340	\$ 82,750
Cambio de llantas	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Reemplazar filtro aire, aceite y combustible	1	\$ 42,000	\$ 43,260	\$ 44,558
Cambio de aceite	1	\$ 21,000	\$ 21,630	\$ 22,279
Reemplazar direccionales	1	\$ 120,000	\$ 123,600	\$ 127,308
VALOR PRECIO UNITARIO		\$ 10,801,700	\$ 11,714,524	\$ 12,075,436

Para determinar el presupuesto oficial se Tomó la cotización de menor valor.
Se tomará los item determinados para la reparación de los vehículos hasta completar el valor del contrato que será por SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.), los cuales serán cancelados a monto agotable dependiendo de los item utilizados para la reparación de los vehiculos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la estructura dada a este proceso de contratación, el valor del contrato a celebrar será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y



costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026, de acuerdo a los siguientes **VALORES PRECIOS REFERENCIA DE LA COTIZACION DE MENOR VALOR QUE SE ENCUENTRAN EN EL CUADRO ARRIBA CITADO**

El anterior valor corresponde a la cotización de menor valor, dando como resultado el presupuesto es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$10,801,700,00), por la suma de los valores unitarios, y como valor del contrato a realizar es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$6.000.000,00) por los insumos a suministrar a monto agotable hasta agotar el recurso de la disponibilidad presupuestal.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECT: 45 Gobierno Territorial, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000351	24/09/2026	2.3.12.01.1203002.2.3.2.02.02.008.164.1.2.3.2.06 Servicio de Asistencia Tecnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA- FONDO DE SEGURIDAD	\$6.000.000.00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. En concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

7.1.1. Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Pandi Cundinamarca, y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público

o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación pública, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de Tres (03) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de Tres (03) años de inscripción, y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de

sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Certificado REDAM (registro deudores alimentarios morosos)

7.1.11. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

7.1.12. Identificación tributaria

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuyas actividades registradas estén relacionadas con el objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal).

7.1.13. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

Para lo anterior además de los documentos aportados por los proponentes la Entidad deberá consultar en línea los Antecedentes Fiscales, Antecedentes Judiciales en los registros de las bases de datos, Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. El proponente deberá allegar certificado de no cometer delitos sexuales contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

7.2.1. Se deberá acreditar la ejecución en máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea afín al objeto a contratar con contratantes públicos y/o privados, y cuyo valor sumado sea mínimo el 150% del presupuesto oficial. Para lo cual deberá allegar los correspondientes contratos, certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final.

7.2.2. Se deberá presentar comunicación escrita en la que se comprometa a que en caso de ser adjudicatario aceptará las condiciones definidas en la ficha técnica del proceso de contratación.

7.2.3. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO GRUA. Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta que son propietarios, arrendatarios o tener convenio con un vehículo grúa en el cual van a desarrollar los trabajos de traslado de los vehículos cuando la necesidad del servicio lo requiera, adicional debe cumplir con las normas de tránsito y conductor, y se verificara las condiciones de la continuación descritas:

- Para propietarios deben adjuntar licencia de tránsito a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica debe estar a nombre de la firma jurídica o a nombre del representante legal o suplente de la firma jurídica.
- Para arrendatarios deben adjuntar copia del contrato de arrendamiento o convenio comercial del vehículo grúa a nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica, debidamente registrado con fecha de suscripción en el presente año y con una duración no inferior a la del presente contrato, debe constar de forma clara el nombre del arrendador, dirección y números de teléfono del arrendador, adjuntar licencia de tránsito.

7.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. CONVOCATORIA MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

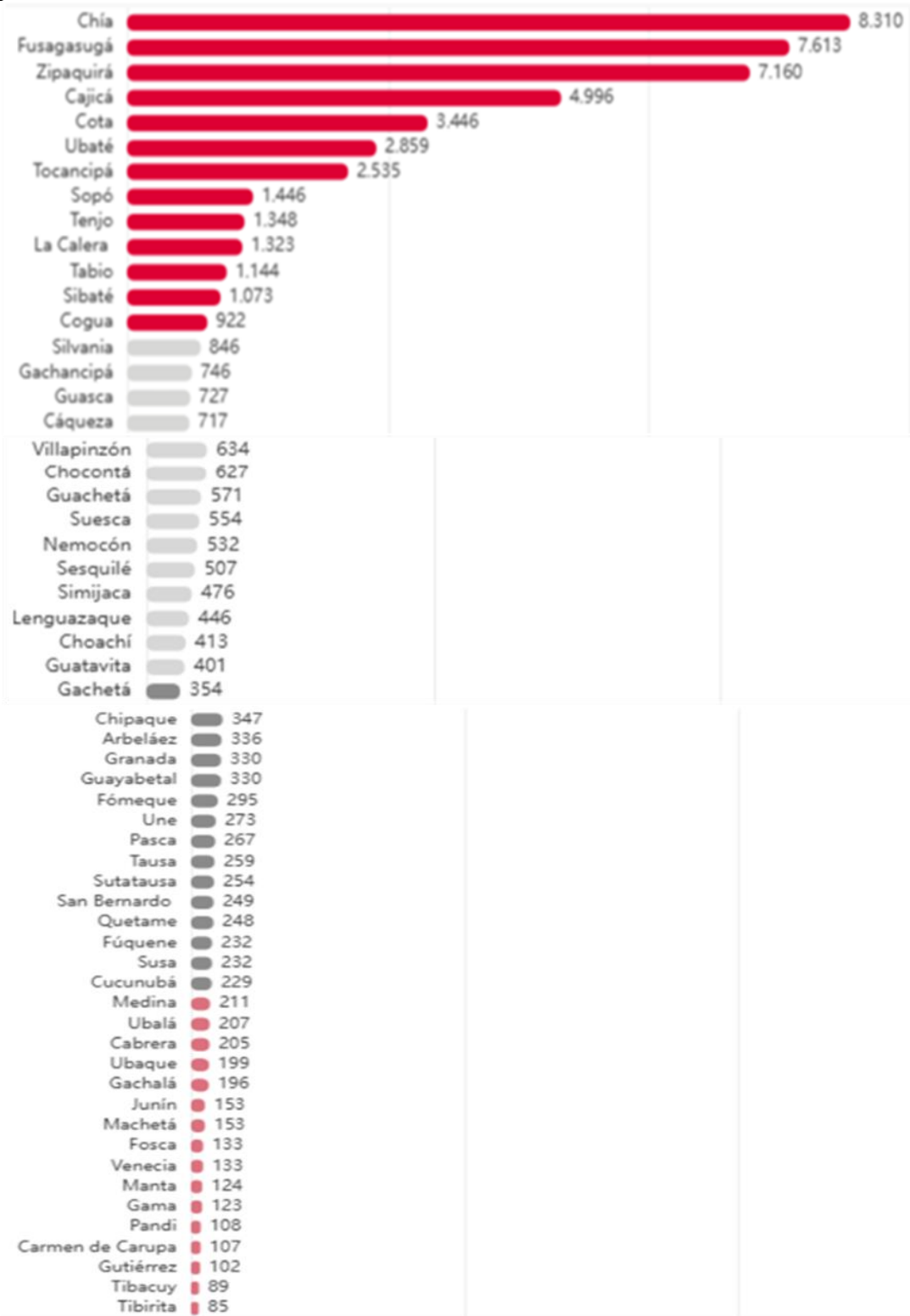
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACION TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:



<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas>

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Pandi se encuentran 108 empresas activas, por lo tanto es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Pandi.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de

Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrado el tipo de suministro antes relacionado, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tomó como referencia los contratos publicados en el SECOP I con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado.

En el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, se identificó que viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el tipo de suministro requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en diferentes vigencias. La información encontrada se presenta a continuación:

MODALIDAD CONTRATACION	Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC- 011-2019	ALCALDIA DE FUNZA CUNDINAMARCA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LA MAQUINARIA, DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA, DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016 – 2019	\$ 122.318.112
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC- 015-2019	ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMARCA	SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO PARA DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA PESADA Y EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS MOTOS MULTIMARCAS) Y REVISION TECNOMECANICA, DE PROPIEDAD EN COMODATO O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE MADRID	\$ 131.226.060
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC- 011-2019	ALCALDIA DE ROSAL CUNDINAMARCA	SERVICIO DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS PARA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL; VEHICULOS AL SERVICIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHICULOS AL	\$167.488.675

			SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL	
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	SAMC-036-2023	ALCALDIA DE UBALA CUNDINAMARCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO UBALA CUNDINAMARCA.	\$32.194.203

De la misma manera se analizaron las adquisiciones previas de la entidad.

MODALIDAD CONTRATACION	Nº PROCESO	CONTRATSITA	OBJETO	VALOR
SUBASTA	SAMC-02-2019	SANDRA MILENA PRIETO LADINO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA.	\$105,000,000.00
Contratación de Mínima Cuantía	SMC 41 - 2019	SANDRA MILENA PRIETO LADINO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DESTINADOS A LOS ENTES DE SEGURIDAD (POLICIA NACIONAL, CTI, SIJIN Y EJERCITO NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE PANDI INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	21,660,000
SUBASTA	SASI-04-2018	SANDRA MILENA PRIETO LADINO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANRTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PANDI,INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	\$ 130,000,000
SUBASTA	SASI-01-2017	SANDRA MILENA PRIETO LADINO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANRTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PANDI,INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	\$ 100,000,000
SUBASTA	SASI-02-2016	SANDRA MILENA PRIETO LADINO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA-	\$ 120,000,000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SA-04-2013	ELVER ANTONIO AVILA BOHORQUEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 70.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	SMC 20 - 2021	JAKO IMPORTACIONES S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO) INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	\$13.889.000

	Contratación de Mínima Cuantía	SMC 14 - 2022	MIGUEL ANGEL PEÑA AREVALO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL) INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	\$13.485.000	
--	--------------------------------	---------------	---------------------------	---	--------------	--

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de suministro de repuestos incluida mano de obra, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y social	Retardo o defectos de calidad en el servicio por parte del proveedor por casos fortuitos	Afectación de la calidad del servicio en las actividades de gestión misional de la administración municipal	1	4	7	medio	contratista	A) Aviso oportuno a las autoridades correspondientes según el caso fortuito.	1	1	2	bajo	SI	Secretaria General y de Gobierno	03 de Octubre de 2025	30 de Diciembre 2025	Inspecciones periódicas a los servicios prestados	1 vez semanal
2	General	Externo	Evaluación	Operacional	Incumplimiento del Servicio	Afectación a la Gestión misional oportuna de la entidad	3	4	7	Alto	contratista	Establecer en los estudios previos requisitos técnicos claros, especificando experiencia, experiencia entre otros.	1	1	2	Bajo	Si	Secretaria General y de Gobierno	03 de Octubre de 2025	30 de Diciembre 2025	Verificación del cumplimiento del proveedor	1 vez semanal

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13. ANEXOS:

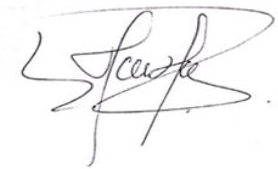
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado del banco de proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones

ELABORARDO Y APROBADO POR:

NIDIA HERNANDEZ GALEANO
CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMA:



VºBº DRA. MILENA GAITAN USECHE
ASESOR JURÍDICO EXTERNO